Alcaldía de Bucaramanga	**INFORME DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** **Ley 1150 de 2007 Art. 2, literal h), Decreto N° 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.4.9**	Código: F-GJ-1140-238,37-021
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Junio-29-2017
		Página 1 de 1

CONVENIO DE ASOCIACION No 108 del 27 DE MAYO del 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FUNDACION FANDIC

CONTRATISTA: Fundación Amigos de los niños con discapacidad para su inclusión en la comunidad FANDIC
NIT: 804.006.026-5
NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACION: 108
FECHA DE CONTRATO: 27 DE MAYO 2022
PLAZO: 6 MESES
FECHA DE INICIO: 7 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION: 6 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE ADICIONAL: 07 DE DICIEMBRE 2022
FECHA DE TERMINACION ADICIONAL: 28 DE FEBRERO 2023
FECHA DE PLAZO ADICIONAL: 2 MESES Y 24 DIAS
REGISTRO PRESUPUESTAL RESERVA: No. 798 por $530.000 y No. 1053 por $21.200.000
REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FUTURAS: No. 1430 por $53.000.000
FECHA DE COBRO: 1 al 28 de Febrero de 2023
VALOR A COBRAR: $26.500.000
SALDO FAVOR DEL MUNICIPIO: $530.000 del RP RESERVA No. 798

Que la, FUNDACION AMIGOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PARA SU INCLUSION EN LA COMUNIDAD – FANDIC NIT. 804.006.026-5 y el Representante Legal la señora OLGA LUCIA SANTAMARIA PINZON con numero de cedula 63.363.392 de Bucaramanga, presta a cabalidad su servicio en el cumplimiento del objeto "REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL – SINDROME DE DOWN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD, INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL", y las obligaciones del convenio de asociación fueron ejecutados por la ESAL y recibidos por la entidad bajo el acompañamiento del Programa Personas con discapacidad Secretaria de Desarrollo Social en el marco de corresponsabilidad en los servicios brindados a la Población en mención en el periodo comprendido "01 al 28 de Febrero del 2023 vigencias futuras", tal como consta en el presente acta y en los informes de ejecución del convenio y actas de verificación del mismo, seguimiento ejecutado por la suscrita.

JUSTIFICACIÓN DEL SALDO A FAVOR: A partir del 8 de junio hasta el 7 de julio del 2022, no fue posible completar el cupo de 1 beneficiario a atender, quedando un saldo a favor de $530.000 (valor del cupo)

Igualmente, la ESAL durante el noveno período y acta de liquidación de ejecución del convenio de asociación acredito el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales del equipo de trabajo en conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes, verificaciones efectuadas igualmente por ese supervisor.

Para certificar dicha ejecución, en este informe se anexa lo siguiente:

- Informe Técnico.
- Registros fotográficos como soporte de la ejecución.
- Planillas de Control y Registro de asistencia
- Paz y salvo pago de parafiscales y seguridad social
- Estampillas
- Factura y cobro por un valor de $ 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil pesos m/cte).

Se expide en Bucaramanga, 29 MAR 2023

MARIA ISABEL BALLESTERO NOBZA
Técnico Operativo
Secretaria de Desarrollo Social

COPIA CONTROLADA